



INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (I.C.J.C.E.)

CIRCULAR N° E 09/2012

ASUNTO: Presentación telemática de los informes de revisión de cuentas justificativas de subvenciones específicos para los programas de subvenciones gestionadas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

EXTENSIÓN: Miembros ejercientes del Instituto.

FECHA: 23 de julio de 2012

La Orden EHA 1434/2007, de 17 de mayo (BOE del 25 de mayo), establece las normas que deben regir la actuación del auditor de cuentas, delimitando el alcance de los trabajos y determinando el contenido del informe resultante de la revisión realizada.

La Comisión Técnica del ICJCE publicó, en su momento¹, una guía de actuación que sirviera de orientación a nuestros miembros sobre el contenido de dicha Orden y la ejecución de este tipo de trabajos, incluyendo modelos orientativos de cartas de encargo, de informe, de cartas de manifestaciones, etc.

La aplicación de la guía de actuación (y de la Orden en la que se basa) en determinados tipos de trabajos ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar una adaptación específica de los modelos de informes que tenga en cuenta las peculiaridades del órgano que gestiona la subvención y de los programas subvencionados. Tal es el caso del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), entidad dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, que canaliza las solicitudes de financiación y apoyo a los proyectos de I+D+i de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional cuyos procedimientos de gestión de las subvenciones que concede, dentro de los programas que gestiona, hacen que algunos de los procedimientos establecidos en las normas de actuación del auditor no sean aplicables o sólo lo sean en casos muy concretos y poco usuales.

En reuniones con representantes del CDTI se acordó en su día adaptar el modelo general de informe de revisión de la cuenta justificativa para hacerlo más aplicable a los proyectos "CENIT". Los cambios más significativos respecto al modelo general y un modelo adaptado de informe se recogían en la circular E10/2010, de 17 de marzo.

La Orden del Ministerio de Ciencia e Innovación por la que se establecen las bases reguladoras del último programa gestionado por el CDTI, denominado INNPRONTA² establece, en su artículo 19.2, que *"el informe de auditor deberá presentarse en formato electrónico y firmado electrónicamente por el auditor utilizando los medios y herramientas que para ello establezca la convocatoria."* La convocatoria de concesión de ayudas del

¹ Guía de actuación número 15 – Marzo de 2008.

² Orden CIN/1865/2011, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación industrial, en áreas de importancia estratégica para el desarrollo de la economía española (Programa INNPRONTA) (BOE del 5 de julio de 2011).



mencionado programa³ establece, al respecto de la presentación del informe del auditor, en su artículo 15.1, que “*este informe deberá ser presentado a través de la sede electrónica de CDTI (<https://sede.cdti.gob.es/>) con firma electrónica de dicho auditor.*” Según información del propio CDTI, la presentación telemática de los informes con firma electrónica será un requisito obligatorio en todos los programas que gestione este organismo de aquí en adelante.

Se han celebrado conversaciones con el CDTI para adaptar el modelo de informe (que sigue basado en el acordado para el programa CENIT), al nuevo formato de presentación telemática, así como para obtener explicaciones del funcionamiento de la aplicación informática desarrollada al efecto por dicho organismo. En el anexo a esta circular se incluye el modelo acordado de informe, válido también, con pequeñas adaptaciones que figuran en el propio documento, para los programas cofinanciados (FEDER, normalmente). El procedimiento establecido por el CDTI para la presentación telemática de los informes estará disponible para consulta a través del Área Privada de la Sede Electrónica del CDTI.

En relación con este nuevo procedimiento de presentación se han suscitado diversas cuestiones legales que han sido sometidas a los servicios jurídicos del ICJCE, por si fuera necesario que las cartas de encargo recogieran cláusulas de salvaguarda. En este sentido, de acuerdo con las observaciones de nuestros servicios jurídicos, recomendamos que se incluyan cláusulas adicionales sobre, al menos, los aspectos siguientes:

- Protección al auditor en caso de fallos en la sede electrónica del CDTI, de los que no puede ser hecho responsable. La cláusula puede tener una redacción como la siguiente: *En caso de fallo del sistema, en relación con la información que los auditores deban incorporar, no nos hacemos responsables de la entrega fuera de plazo del informe o si se tuviera que hacer mediante otros sistemas alternativos.*
- Exoneración de responsabilidad del auditor por el tratamiento confidencial de los datos. La cláusula puede ser como sigue: *Si bien el CDTI tiene previstas políticas de privacidad y uso de la web en su sede electrónica, no asumimos ninguna responsabilidad sobre el tratamiento confidencial de los datos incorporados en la misma de forma telemática.*

A efectos prácticos, para dar cumplimiento a la Orden EHA/1434/2007 que, en su artículo 7, relativo al informe a emitir por el auditor, requiere, entre otras cuestiones, que se identifique “la cuenta justificativa objeto de revisión, que se acompañará como anexo al informe”, está previsto que el modelo de informe incluya las huellas digitales que identificarán los documentos que comprendan tal cuenta justificativa, firmados electrónicamente. En caso de que algún documento no esté firmado electrónicamente, como pudiera ser, en su caso, la Memoria de actuación, se hará referencia a su alojamiento y puesta a disposición del auditor a través del Área Privada de la Sede Electrónica del CDTI.

Por último, llamamos la atención sobre nuevas obligaciones para el auditor establecidas en la convocatoria de concesión de ayudas, que reproducimos a continuación⁴:

³ Resolución de 6 de julio de 2011, de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, por la que se aprueba la convocatoria del año 2011 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación y desarrollo (I+D), en áreas de importancia estratégica para el desarrollo de la economía española (Programa INNPRONTA) (BOE del 16 de julio).

⁴ Apartado 2 del Anexo de la Resolución de 6 de julio de 2011.



"2. Otras obligaciones y comprobaciones a efectuar por el auditor.

- a) El auditor deberá conservar copia de toda la documentación utilizada para el análisis y verificación de los conceptos incluidos en la Memoria Económica hasta transcurrido un periodo de tres años desde el cierre del programa operativo que cofinancia el proyecto, es decir, al menos hasta el año 2020.
- b) El auditor comprobará, en el lugar de desarrollo del proyecto, la existencia de indicación visible de la financiación a través de FEDER, con inclusión de los correspondientes emblemas de la UE.
- c) Analizará la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad a efectos de determinar su incompatibilidad."

La presente circular se encuentra disponible en la página web del Instituto, www.icjce.es (área privada, apartado "Normativa – Guías de actuación").

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento Técnico, utilizando el e-mail y facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

José María López Mestres
Presidente de la Comisión Técnica



Anexo

MODELO DE INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA A EMITIR POR AUDITOR

INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA EMITIDO POR "NOMBRE DE FIRMA DE AUDITORIA o en su caso AUDITOR" correspondiente a la anualidad XXXX (período desde XX de XX de 20XX a XX de XX de 20XX)

Expediente: (Siglas identificativas del programa)-XXX

Proyecto (Titulo del proyecto)

Consortio: (...Empresa líder del Consorcio...)

Empresa: (... Empresa individual socio)

NIF Empresa: (... NIF Empresa individual socio)

A la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).

1) A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, hemos sido designados por (identificar a la empresa individual) para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución del CDTI de fecha (...Identificación de la fecha de la resolución de la convocatoria correspondiente...), y la notificación del (...Identificación de la fecha de la propuesta de modificaciones) en relación a la propuesta de modificaciones correspondiente a la anualidad 200X a (... identificación del beneficiario de la subvención, esto es, la empresa líder del Consorcio...) y destinada (... breve descripción de la actividad subvencionada...).

2) La memoria económica de la cuenta justificativa de la subvención se identifica en el expediente con el nombre de (nombre de la Memoria Económica) y su huella digital es (código de identificación hash automático generado por CDTI). La memoria de actuación de la cuenta justificativa (no firmada electrónicamente) ha sido puesta a disposición del auditor a través de la sede electrónica del CDTI⁵. La preparación y presentación de la citada documentación es responsabilidad de (... identificación de la EMPRESA INDIVIDUAL SOCIO DEL CONSORCIO...), concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 3 de este informe.

3) Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007 en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar, y ha consistido en las comprobaciones, con un alcance del 100% de los gastos detallados en la cuenta justificativa mencionada en el apartado 2) anterior, que de forma resumida se comentan a continuación:

⁵ Esta frase no se incluirá si la memoria de actuación no está disponible.



- a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la sociedad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma en concreto, la Orden (*fecha orden de bases del programa XXX*), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en áreas de importancia estratégica para la economía, mediante la creación de consorcios estratégicos nacionales de investigación técnica (Programa XXX) y la Resolución de (*...fecha convocatoria...*) del CDTI por la que se hacen pública la convocatoria de dichas ayudas.
- b) Verificación de la cuenta justificativa de la anualidad 200X aportada por (*la empresa individual*), al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en las convocatorias. Comprobación que la Memoria Económica contiene los elementos previstos en el Manual de Instrucciones para la justificación de proyectos CDTI.
- c) Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.
- d) Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.
- e) Comprobación de que los costes de amortización imputados al proyecto de los diferentes activos utilizados en el desarrollo del mismo y contemplada en la partida de Amortización de Activos, en concreto los datos de cuota anual de amortización y fecha de inicio de la amortización, son los reflejados en los registros contables de la Sociedad.
- f) Comprobación de que la información contenida en la Memoria Económica en concepto de costes de Materiales, Organismos de Investigación, Otras Colaboraciones, Otros Gastos y Costes de Gestión (excepto los de personal propio), relacionados con el proyecto, está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- g) Verificación de que la Sociedad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en la relación citada en el párrafo f) anterior y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables. Asimismo, verificación de que dichos pagos se han realizado dentro del período establecido por la normativa aplicable.
- h) Comprobación de que los gastos presentados en concepto de Costes de Personal y Costes de Gestión (en la parte correspondiente a coste de personal propio) proceden de personal propio de la empresa beneficiaria que ha participado en el proyecto, mediante cotejo con (*detallar soporte donde se comprueba el alta de las personas relacionadas en la empresa, por ejemplo el libro de matrícula o los TC2 de la Seguridad Social del personal asignado al proyecto subvencionado en ese mismo ejercicio*).
- i) Comprobación de las horas declaradas con los soportes justificativos de las horas incurridas por el personal de investigación o gestión destinados a dicho proyecto mediante la obtención de las certificaciones de horas mediante (*detallar el soporte mediante el cual se ha realizado la comprobación, partes mensuales o el que se haya verificado*) emitidas por la Dirección de la Sociedad.



j) Verificación de los importes del Salario Bruto, Coste Seguridad Social, Horas de Convenio, Fecha Inicio y Fecha Final de cada una de las personas detalladas en el concepto de Personal. Esta verificación se ha realizado basándose en los siguientes documentos: *(Se debe detallar los documentos utilizados que se han utilizado para verificar el importe del salario bruto anual, el importe de Seguridad Social, horas convenio y fecha inicio y final para el cálculo del coste horario aplicado)*.

El cálculo del coste horario se ha realizado de acuerdo con la fórmula establecida en el Manual de Instrucciones.

k) Verificación mediante TC2 de que las personas imputadas en Personal cotizan la Seguridad Social en las Comunidades Autónomas reflejadas en la Memoria Económica en el apartado PERSONAL: COMUNIDAD AUTONOMA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL PERSONAL IMPUTADO.

l) Comprobación de que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos susceptibles de recibir la ayuda parcialmente reembolsable, en línea con lo establecido en Manual de Instrucciones. Entre otros, se ha verificado que los importes detallados en los apartados de Materiales, Organismos de Investigación, Otras Colaboraciones Externas y Otros Gastos no están registrados en la cuenta de inmovilizado material de la empresa.

m) Verificación de que los importes de la partida de Gastos Generales son los detallados en las cuentas 621, 622, 624, 628, 629 (únicamente Gastos de Transporte de Personal y Gastos de Oficina), 640, 642 y 649 (o cuentas cuyos conceptos sean equivalentes a los de las cuentas del PGC) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del **año 20XX**.

n) Comprobación de que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.

ñ) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

o) Comprobación de la coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

p) Obtención de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La declaración de ayudas pública se identifica en el expediente con el nombre *(nombre de la Declaración de Ayudas)* y su huella digital es *(código de identificación hash automático generado por CDTI)*.

q) Obtención de una carta de manifestaciones de la Sociedad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.

r) Comprobación de que la Sociedad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

s) (PARRAFO APLICABLE SI SE PERMITE LA SUBCONTRATACION)

Solicitud a la Sociedad de la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.



(PÁRRAFO APLICABLE SI NO SE PERMITE LA SUBCONTRATACION)

Solicitud a la Sociedad de la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas en la que se manifiesta que no se ha realizado ninguna subcontratación, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.

t) (PÁRRAFO APLICABLE SOLO CUANDO NO SEAN LOS AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y SE LES ENCARGUE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO)

Las cuentas anuales del ejercicio 200n de la Sociedad han sido auditadas por (identificar a los auditores). Con fecha XX de XX de 200n han emitido su informe de auditoría en el que han expresado una opinión Hemos comunicado el encargo a los otros auditores y hemos solicitado cualquier información de que dispongan y que pudiera condicionar nuestro trabajo. Asimismo hemos obtenido el informe de auditoría con objeto de conocer si existe alguna salvedad en dicho informe que pudiera condicionar nuestro trabajo.

u) (PÁRRAFO APLICABLE SÓLO A LOS PROYECTOS COFINANCIADOS CON CARGO A FONDOS FEDER)

Comprobación en el lugar de desarrollo del proyecto la existencia de indicación visible de la financiación a través de FEDER, con inclusión de los correspondientes emblemas de la UE.

4) Dado que este trabajo, por sus características, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2011, de 1 de julio, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

5) El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el apartado 3 anterior.

6) (PÁRRAFO APLICABLE SI NO HAY INCIDENCIAS SOBRE LAS QUE INFORMAR)

Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

(PÁRRAFO APLICABLE SI HAY INCIDENCIAS SOBRE LAS QUE INFORMAR)

Como resultado del trabajo realizado, a continuación les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior:

- (...Hecho1...)
- (...Hecho2...)
- (...Hecho3...)
- etc. (Debe haber un detalle suficiente de los hechos detectados).

7) El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer apartado del mismo y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y todos los organismos españoles y europeos que tengan atribuidas las competencias de control



financiero sobre el programa XXX, sin nuestro consentimiento escrito previo. Con independencia de lo anterior, podrán tener acceso al mismo quienes estén autorizados por Ley o resulten designados por resolución judicial, de acuerdo con el artículo 5 de la OM EHA/1434/2007-

8) No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Nombre del auditor o sociedad de auditoria

.....

Nombre del socio:

.....

Fecha

..... **Cumplimentar automáticamente por CDTI**

..... **Cumplimentar por auditor (a través de la plataforma informática establecida en la sede electrónica del CDTI)**